

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

Nº EX- 0901651 /

TEMUCO, 22 NOV 2016

VISTOS:

La solicitud de fecha 8 de noviembre de 2016, presentada por **DECO HOGAR VILLARRICA LTDA., RUT 76.066.240-2**, domiciliado en calle Camilo Henríquez Nº 499, Local 9, Villarrica, actividad Decoración de Interiores, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de la multa, impuesta por Resolución s/Nº, de fecha 06-10-2016, Causa Rol 6092150395-2016, dictada por la Unidad Villarrica de la IX Dirección Regional de Temuco, por infracción sancionada en el Art. 97 Nº 10 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada.

2.- Que, no obstante lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art. 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que, esta Directora Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

VISTOS, además lo dispuesto en el Art. 6, letra B), números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. Nº 7, de 1980 del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado por el contribuyente, atendido al cumplimiento de los requisitos de la Circular 1/2004.

REBAJESE la multa a la cantidad de \$ 64.042 (sesenta y cuatro mil cuarenta y dos pesos).

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.

LIDIA CASTILLO ALARCON
DIRECTORA REGIONAL

